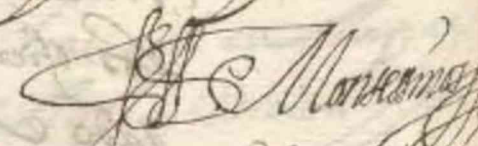
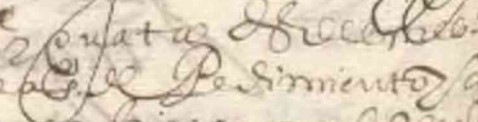


Una, dos, y tres Vues, y las demas q. de derecho fueren  
necessarias a los Dhos Alonso Poy Alcaideordin.  
Juan Lopez Teniente de dicho Alcaide. y a  
Juan Pinedo, y a Alonso Soler regidores, y Juan mar-  
tines Jurado todos Justicia y oficiales del conexo  
desta Villa, no elixan, ni den voto a Ldho Miguel  
de Miralles para alcaide, ni para otro officio del dho  
Conexo en la eleccion de officios que an de sacarse  
el dicho dia de San Juan que viene, que si asi lo hicie-  
ren como requiero, cumptiran con lo que deben e de otro  
modo si eligieren en qualquier officio de q. al dho Miguel  
de Miralles protesto contra los Dhos alcaides, regidores y  
Jurado requeridos, y contra qualquier dellos por mi y en  
el dho nombre que corra por su cuenta e cargo, y quantos  
del dho Miguel de Miralles, y el alcance que se le hi-  
ciere, y el pagar las pensiones y el principal del dho  
censo en la demasia que el dho Miguel de Miralles to-  
mo de mas, y el riesgo de la mala eleccion, y las costas  
danos, intereses, y otros cabos que se siguieren y causaren  
al dho Conexo, y a sus propios Dientes, y a los de  
mas Vecinos desta Villa. con todo lo demas que protestar les  
conviene, y que se usara del remedio que me xora ya a  
fuer de ver q. nos querriremos ante su Mag. y del  
Comorri se lo duiamos, requerimos, y protestamos pedi-  
mos el dho testimonio, y a los presentes que sean  
testigos.

Lauicade de tuna.   
Junio de mi el dho de 1592.   
Gobernamento de San Xarmito. Vizcayno. Bascos.